



ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,, este Ayuntamiento establece el Precio Público para la adquisición de libros editados por el mismo, que se regirá por la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- La cuantía del Precio Público será:

	Euros
Por cada ejemplar referido a "Narrativa-Cuento"	5,00
Por cada ejemplar referido a "Investigación"	6,00
Por cada ejemplar referido a "Fotografía"	10,00
Por cada ejemplar referido a "Premio Poesía"	3,00
Por cada ejemplar referido a "Molinos y Batanes"	6,00
Por cada ejemplar referido a "Bordados en Colmenar Viejo"	2,00
Por cada ejemplar referido a "Revista de investigación"	2,00
Por cada ejemplar referido a "Libro Nuestra Señora de los Remedios"	5,00
Por cada ejemplar referido a "Seminarios Taurinos"	3,00
Por cada ejemplar referido a "Dehesa de Colmenar"	2,00
Por cada ejemplar referido a "Guía de Plantas Protegidas de Colmenar"	5,00
Por cada ejemplar referido a "Guía de Colmenar"	4,00
Por ejemplar referido a "Colmenar Viejo y el Cine"	3,00
Por cada Cartel	1,00
Por cada Postal	0,20
Por cada ejemplar referido a "Historia del Ferrocarril"	6,00
Por ejemplar referido al Plan General de Ordenación Urbana	100,00
Por CD ROM interactivo del Plan General de Ordenación Urbana	75,00
Por cada ejemplar referido a "Crónicas de Colmenar Viejo"	5,00
Por cada ejemplar referido a "Cuadernos de Estudio 19"	7,00
Por cada ejemplar referido a "Yacimiento Arqueológico Remedios"	10,00
Por cada ejemplar referido a "Arqueología Capilla de Santa Ana"	12,00
Por cada ejemplar referido a "Un lugar para el Cine"	6,00

Sobre estos precios se aplicarán los siguientes descuentos:

- Especial Carné Joven 10% de descuento
- Especial Tercera Edad, pensionista y minusválidos 10% de descuento
- Especial Carné Amigo del Auditorio 10% de descuento
- Especial Carné Biblioteca 10% de descuento
- Especial para sujetos a Convenio con el Ayuntamiento 20% de descuento
empresas dedicadas a la venta de libros



Se considerará joven a las personas de edades comprendidas entre 14 y 25 años, ambos inclusive, y con las condiciones fijadas en el Programa Carné Joven Euro 26 de la Comunidad de Madrid.

Se considerará Tercera Edad a personas mayores de 65 años, acreditándose tal condición con la presentación del D.N.I. o el Carné de Tercera Edad expedido por el Centro de Día del Ayuntamiento. La condición de pensionista deberá acreditarse documentalmente.

Se considerarán personas minusválidas quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %. Esta circunstancia se acreditará a través del documento legal correspondiente.

TERCERO.- Están obligados al pago de este Precio Público, las personas físicas o jurídicas que soliciten su adquisición.

CUARTO.- Nace la obligación del pago del Precio Público y deberá hacerse efectivo el mismo, en el momento de la entrega del ejemplar al solicitante.

QUINTO.- El pago de dicho Precio Público se efectuará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o Dependencia habilitada al efecto.

SEXTO.- En todo lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Precio Público comenzará a exigirse desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta que el Ayuntamiento acuerde su supresión o modificación (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 132, de 5 de junio de 1990).

NOTA ADICIONAL

El texto de la presente Ordenanza recoge su última modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2006, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 130, de 2 de junio de 2006, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.